



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**Radicado: 080013110003-2018-00227-00**  
**Demandante: IVETH ARMINDA BARCASNEGRA URIBE**  
**Demandado: CRISPIN FELIPE DURANGO ROMERO**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que la parte ejecutante por medio de su apoderado solicitó la aprobación de liquidación del crédito aportada en fecha 07 de diciembre de 2021, y que la misma cuenta con valores que no se encuentran actualizados a día de hoy, el despacho considera necesario que se presente nueva liquidación del crédito que contemple las cuotas alimentarias dejadas de pagar y los intereses respectivos, conforme lo indica el art 446 del código general del proceso e incluyendo los respectivos incrementos anuales De conformidad con el inciso 7° del artículo 129 del Código de Infancia y adolescencia.

Para lo anterior, es necesario requerir a las partes para que cualquiera de estas, aporte la nueva liquidación del crédito con los valores antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a las partes en el presente proceso para que presenten nueva liquidación del crédito actualizada con los valores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

DVCG

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 190  
Fecha: 14 de noviembre de 2023.  
  
Notifico auto anterior de fecha  
10 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27c9cbd44d5ac9417de66fd2c2b71ddc87f43d7bb987bad0686c16b3e80a52a**

Documento generado en 10/11/2023 12:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>